



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2019-00569-00
Demandante: LUDWIN ROJAS MARTINEZ
Demandado: RAMON ALEXIS QUINTERO AZUERO

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como abono a la deuda en el momento procesal oportuno, la suma de seis millones de pesos m/cte. (\$6.000.000,00) pagados por el demandado RAMON ALEXIS QUINTERO AZUERO al demandante de forma directa, esto según lo indica a través de memorial el apoderado de la parte demandante (Archivo 05 C1).

De otro lado, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar de EMBARGO, SECUESTRO E INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas CWC 281, color gris, marca Toyota, modelo 2007, motor No. 2KD9811496, chasis No. 8XA33JV2579001780, matriculado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en posesión del demandado RAMON ALEXIS QUINTERO AZUERO, identificado con C.C. No. 91.290.695., por encontrarse acorde a lo señalado en el numeral 1 del artículo 597 del C.G.P., sin lugar a condena en costas por así convenirlo las partes.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como abono a la deuda, en el momento procesal oportuno, la suma de seis millones de pesos m/cte. (\$6.000.000,00) pagados por el demandado RAMON ALEXIS QUINTERO AZUERO al demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de EMBARGO, SECUESTRO E INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas CWC 281, color gris, marca Toyota, modelo 2007, motor No. 2KD9811496, chasis No. 8XA33JV2579001780, matriculado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en posesión del demandado RAMON ALEXIS QUINTERO AZUERO, identificado con C.C. No. 91.290.695.

TERCERO: Sin condena en costas, por así acordarlo las partes.

CUARTO: Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría expídanse las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 018 Hoy 22 de febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b135d8e1866296dd4fde860025e6b0cc19f1bd0bfd9f73f5a4f906881b02f**
Documento generado en 19/02/2021 10:51:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>